



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

VISTO: El Expediente Nº 555/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento para la obra sita en la Sección "D", Macizo 84, Parcela 16, propiedad del señor David MAMANI; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 19.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 84, Parcela 16, propiedad del señor David MAMANI, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 03



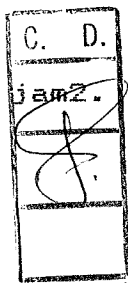
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

del expediente N^o 555/94, LETRA: C.D., a un F.O.T. máximo de
0,70.-

ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para
su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N^o 1466 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16-11-94.-



JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

SECRETARIA

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1^o
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

14 DIC 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1466 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija en Código de Planeamiento Urbano a la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 84, Parcela 16, propiedad del señor David MAMANI, autorizándose a un F.O.T. máximo de 0,70.

Por ello:

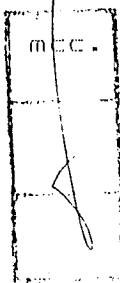
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1466 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija en Código de Planeamiento Urbano a la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 84, Parcela 16, propiedad del señor David MAMANI, autorizándose a un F.O.T. máximo de 0,70.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2168 /94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MAMANI
D. Municipalidad de Ushuaia